



Resolución de Gerencia General



Nº : 40-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo de 2019

VISTO:

La Carta N° 011-2019-DIMEXSOUTH E.I.R.L., Informe N° 103-2019-OAJ/PERPG, Informe N° 027-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 181-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, se solicita la Ampliación de Plazo N° 12 del Contrato N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de tubería PVC para riego, accesorios de PVC válvulas de FF dúctil e hidrantes", del PIP "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano descentralizado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con fecha 23 de Marzo del 2018 se suscribe el CONTRATO N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ entre la ENTIDAD y la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L., cuyo objeto del contrato es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA RIEGO, ACCESORIOS DE PVC VÁLVULAS DE FF DÚCTIL E HIDRANTES", el sistema de contratación empleado para la convocatoria fue A SUMA ALZADA, cuyo plazo de ejecución contractual es de 40 días calendario, iniciando su computo a partir del día 24 DE MARZO DEL 2018 y concluyendo el día 02 DE MAYO DEL 2018.

Que, con fecha 23 de Marzo del 2018 se genera la ORDEN DE COMPRA N° 0085 con SIAF. N° 441 a favor de la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 062-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 09 de mayo del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 al CONTRATO N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 23 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 03 DE MAYO DEL 2018 y concluyendo el día 25 DE MAYO DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 078-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de Junio del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 al CONTRATO N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 23 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 26 DE MAYO DEL 2018 y concluyendo el día 17 DE JUNIO DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 094-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 28 de Junio del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 al CONTRATO N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 18 DE JUNIO DEL 2018 y concluyendo el día 17 DE JULIO DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 133-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de Agosto del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 al CONTRATO N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 18 DE JULIO DEL 2018 y concluyendo el día 16 DE AGOSTO DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 156-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 18 de Setiembre del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO



Resolución de Gerencia General



Nº : 40-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo de 2019

DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL Nº 196-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de Diciembre del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 25 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 11 DE SETIEMBRE DEL 2018 y concluyendo el día 05 DE OCTUBRE DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL Nº 197-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de Diciembre del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 06 DE OCTUBRE DEL 2018 y concluyendo el día 04 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL Nº 198-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de Diciembre del 2018 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 08 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 y concluyendo el día 04 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Que, con CARTA 242 VIII-2018-DIMEXSOUTH recibido por la ENTIDAD el 04 de Diciembre del 2018 donde la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L. solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 y concluyendo el día 03 DE ENERO DEL 2019, la cual fue consentida al no haber pronunciamiento por parte de la ENTIDAD.

Que, con CARTA 247 VIII-2018-DIMEXSOUTH recibido por la ENTIDAD el 28 de Diciembre del 2018 donde la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L. solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 10 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 04 DE ENERO DEL 2019 y concluyendo el día 02 DE FEBRERO DEL 2019, la cual fue consentida al no haber pronunciamiento por parte de la ENTIDAD.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL Nº 27-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 14 de febrero del 2019 se declara IMPROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 011 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 30 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 03 DE FEBRERO DEL 2019 y concluyendo el día 04 DE MARZO DEL 2019.

Que, con INFORME Nº 023 - 2019- JDAM-RO/IIHRPQRPJ/R/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ presentado el día 22 de Febrero del 2019, la RESIDENCIA DE OBRA pone de conocimiento las observaciones a las especificaciones técnicas que dieron origen al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, con CARTA 011 - 2019-DIMEXSOUTH recibido por la ENTIDAD el 25 de Febrero del 2019 donde la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L. solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 12 al CONTRATO Nº 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ por 40 días calendarios, iniciando su computo a partir del día 03 DE FEBRERO DEL 2019 y concluyendo el día 14 DE MARZO DEL 2019.

Que, con INFORME Nº 103-2019-OAJ/PERPG recibido el 05 de Marzo del 2019 por la RESIDENCIA DE OBRA, en la cual remite la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 12 de la empresa DIMEXSOUTH E.I.R.L.



Resolución de Gerencia General



Nº : 40-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo de 2019



Que, mediante Informe N° 027-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Vº Bº Residente de Obra emite opinión respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, declarando procedente lo solicitado, por el plazo de 40 días a partir del 3 de febrero de 2019 al 14 de marzo de 2019, por estar inmerso en las causales de ampliación de plazo contractual, según art. 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 181-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia General – PERPG, informe de opinión técnica respecto a solicitud de Ampliación de Plazo N° 12.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual indica que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, art. Artículo 34.- Modificaciones al contrato, 34.5 el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto

Que, en consecuencia el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 12, reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto es procedente la ampliación de la misma.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15º del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018.





Resolución de Gerencia General



Nº : 40-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2019, la ampliación de plazo N° 12 del Contrato N° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de tubería PVC para riego, accesorios de PVC válvulas de FF dúctil e hidrantes", del PIP "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las Pampas Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", solicitada por el contratista DIMEXSOUTH EIRL, por el plazo de 40 días calendarios, el cual concluye el 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la oficina de abastecimientos la notificación de la presente Resolución al contratista DIMEXSOUTH EIRL, al residente de obra Ing. Juan Daniel Arocotipa Maron; debiendo agregar los cargos al expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pastro Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL

